



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 025

(31 ENE 2007)

Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en la Bolsa Única Nacional de que trata el numeral 7 del artículo 8 del Decreto 4429 de 2005, modificado por el Decreto 3702 de 2006.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9° de la Resolución No. 220 de Febrero de 2005 establece: “Los planes de vivienda objeto de calificación serán aquellos que se encuentren con elegibilidad vigente en la fecha de corte que señale el representante legal de la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda, y que hayan cumplido con la entrega de la documentación relacionada en la presente Resolución, que permita su calificación. FINDETER, o la entidad que haga sus veces, calificará los planes de vivienda que hayan obtenido la certificación de elegibilidad, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de corte. (...)”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar hasta el veintiocho (28) de febrero de 2007, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en la Bolsa Única Nacional de que trata el numeral 7 del artículo 8 del Decreto 4429 de 2005, modificado por el Decreto 3702 de 2006

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.